LORENA MORENO RUEDA

Procuradora de los Tribunales C/ Dels Vergós 45 bis, Pral. 2ª 08017 BCN

Tel. 93.252.00.44

e.mail: lmoreno@barcelona.cgpe.net

Ldo.: D.FRANCESC GONZALVEZ ESCANILLA

Cliente: COMUNIDAD PROPIETARIOS CALLE

MINERIA 17

Notificado: 05/09/2024

Seccion nº 11 de la Audiencia Provincial de Barcelona. Civil

Paseo Lluís Companys, 14-16, pl. 2a - Barcelona - C.P.: 08018

TEL.: 934866150 FAX: 934867109

EMAIL:aps11.barcelona@xij.gencat.cat

N.I.G.: 0801942120218272958

Recurso de apelación 511/2023 - D

Materia: Juicio verbal

Órgano de origen:Juzgado de Primera Instancia nº 23 de Barcelona Procedimiento de origen:Juicio verbal (Desahucio precario art. 250.1.2) 1052/2021

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:

Para ingresos en caja. Concepto: 0657000012051123

Pagos por transferencia bancaria: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. Beneficiario: Sección nº 11 de la Audiencia Provincial de Barcelona. Civil

Concepto: 0657000012051123

Parte recurrente/Solicitante: DOLORES HERNANZ

Procurador/a: Francisca Jose Ruiz Fernandez Abogado/a: Pablo Luis Bernabéu Anguera Parte recurrida: COMUNIDAD PROPIETARIOS DE LA FINCA SITA ENLA CALLE MINERIA 17 DE BARCELONA, IGNORADOS OCUPANTES DE LA VIVIENDA SITA EN LA CALLE MINERIA 17 1º, 1ª DE BARCEI ONA

Procurador/a: Lorena Moreno Rueda Abogado/a: Francesc Gonzalvez Escanilla

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia que la dicta: Inmaculada Julve Guerrero

Lugar: Barcelona

Fecha: 3 de septiembre de 2024

El anterior escrito presentado por el/la Procurador/a Lorena Moreno Rueda en nombre y representación de DOLORES HERNANZ CONDE, queda incorporado al procedimiento.

Por efectuadas las manifestaciones que contiene en cuanto al tiempo de ocupación de la finca de autos y solicitud de celeridad del recurso pero habrá de estarse a lo acordado, procediéndose al señalamiento para deliberación y fallo cuando por turno corresponda.

Modo de impugnación: recurso de **REPOSICIÓN** ante la Letrada de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de **CINCO** días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículos 451 y 452 LEC).

Lo acuerdo y firmo.



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gencat.cat/IAP/consultaCSV.html Codi Segur de Verificació: NMDOJ3OXX9DNOBB4X2UE6NDURHJCHW5

Data i hora 03/09/2024 09:22 Signat per Julve Guerrero, Inmaculada;





La Letrada de la Administración de Justicia

Puede consultar el estado de su expediente en el área privada de seujudicial.gencat.cat

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales y que el tratamiento que pueda hacerse de los mismos, queda sometido a la legalidad vigente.

Los datos personales que las partes conozcan a través del proceso deberán ser tratados por éstas de conformidad con la normativa general de protección de datos. Esta obligación incumbe a los profesionales que representan y asisten a las partes, así como a cualquier otro que intervenga en el procedimiento.

El uso ilegítimo de los mismos, podrá dar lugar a las responsabilidades establecidas legalmente.

En relación con el tratamiento de datos con fines jurisdiccionales, los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación se tramitarán conforme a las normas que resulten de aplicación en el proceso en que los datos fueron recabados. Estos derechos deberán ejercitarse ante el órgano judicial u oficina judicial en el que se tramita el procedimiento, y las peticiones deberán resolverse por quien tenga la competencia atribuida en la normativa orgánica y procesal.

Todo ello conforme a lo previsto en el Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Capítulo I Bis, del Título III del Libro III de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.



Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.justicia.gen.cat.cat/IAP/cons.ultaCSV.html Codi Segur de Verificació: NMDOJ3OXX9DNOBB4X2UE6NDURHJCHW5

Data i hora 03/09/2024 09:22 Signat per Julve Guerrero, Inmaculada;

